



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

15 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 450

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE (REMUNERACIONES-EDUCACION y PERSONAL-EDUCACION), para oficinas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, por un período de 24 meses.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE (REMUNERACIONES-EDUCACION y PERSONAL-EDUCACION), para oficinas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Que los Programas Computacionales REMUNERACIONES-EDUCACION y PERSONAL-EDUCACION, son de propiedad Intelectual de CAS-CHILE S.A. de I., según consta en inscripción N° 137.598 de fecha 15 de enero de 2004, siendo este el único que los detenta y distribuye.-

Que, el artículo 10 N° 7 Letra "E" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.-

Que, dicha adquisición tiene un monto de UF 11 Mensuales, (valor de la U.F. al momento de la facturación).-

DECRETO:

AUTORIZESE, la adquisición mediante trato directo de "Arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE", al proveedor **CAS-CHILE S.A. de I., RUT N° 96.525.030-1**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de UF 11 Mensuales (valor de la U.F. al momento de la facturación).-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director DAEM Parral.-

Impútese el pago, al ítem 215.29.07.001 "Programas computacionales", del Presupuesto DAEM 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD PARRAL
ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
**IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/agg.-

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.